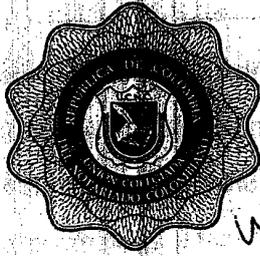




0.371



ESCRITURA PÚBLICA No. 0371
 TRESCIENTOS SETENTA Y UNO.
 DE FECHA: CINCO (05) DE MARZO DEL AÑO DOS MIL
 ONCE (2011).
 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34)
 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

PODER GENERAL

De: **ADES DEBROM ENERGY COLOMBIA S.A.S. -ADESC S.A.S**
 NIT N° 900.383.241-6.

Representante Legal **ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA**, identificada
 con cedula de ciudadanía número **51.565.216 de Bogotá, N**

A: **SANDRA CATHERINE AGUINAGA REYES**, C.C. No **170901426-8** Quito.

Precio Sin cuantía

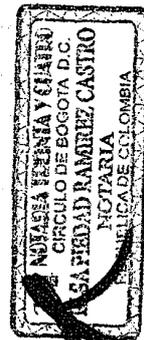
TERMINO INDEFINIDO.

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, República de Colombia, a los cinco (05) días
 del mes de Marzo del año dos mil once (2.011) ante mí **ELSA PIEDAD RAMIREZ
 CASTRO, NOTARIA TREINTA Y CUATRO (34) DEL CÍRCULO DE BOGOTA**, se
 otorgó escritura en los siguientes términos:

COMPARECIENTES CON MINUTA ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO:

ADRIANA SARA SOFIA RAMELLI ARTEAGA, mayor de edad, de nacionalidad
 colombiana, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, D.C., identificada con la
 cédula de **51.565.216 de Bogotá** y manifestó:

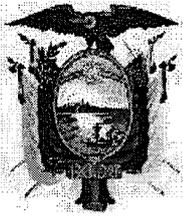
PRIMERO: Que obrando en su condición de Representante Legal como suplente del
 gerente, de la sociedad **ADES DEBROM ENERGY COLOMBIA S.A.S. -ADESC
 S.A.S.-**, sociedad legalmente constituida con domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C.,
 identificada con NIT N° **900383241-6**, todo lo cual consta en el certificado de
 existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá que presenta
 para su protocolización, por medio del presente instrumento confiere Poder General
 a la señora **SANDRA CATHERINE AGUINAGA REYES**, ciudadana ecuatoriana,
 identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **170901426-8** Quito/ Pichincha /
 Ecuador, quien es mayor de edad, vecina y residente en la ciudad de Quito
 (Ecuador), para que actúe como **APODERADA** de la Sucursal de la sociedad **ADES
 DEBROM ENERGY COLOMBIA S.A.S.** en la República del Ecuador **ADESC S.A.S.
 SUCURSAL ECUADOR** (en adelante "La Sucursal") y pueda realizar o celebrar los



siguientes actos y/o contratos:

- a) Actuar en toda clase de procesos civiles, administrativos, laborales, penales, etc. contenciosos o no contenciosos en los que por cualquier razón sea parte interesada la Sucursal por activa o por pasiva, de tal forma que la Sucursal no quede sin la representación necesaria para defender y hacer valer sus derechos e intereses;
- b) Recaudar judicial o extrajudicialmente obligaciones y deudas a favor de la Sucursal, bien sean civiles, laborales, comerciales o de cualquier otra naturaleza;
- c) Pagar judicial o extrajudicialmente obligaciones y deudas a cargo de la Sucursal bien sean civiles, laborales, comerciales o de cualquier otra naturaleza;
- d) Transigir y conciliar cualquier obligación a favor de la Sucursal o a su cargo;
- e) Contraer obligaciones civiles, comerciales o laborales con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras.
- f) Presentar todas las declaraciones de carácter tributario distritales e interponer recursos o reclamos ante las autoridades fiscales de cualquier orden, bien sean nacionales o territoriales.
- g) Celebrar contratos civiles, comerciales o laborales o de cualquier otra naturaleza, incluyendo contratos de cuenta corriente bancaria autorizando en los mismos su propia firma, fiducias, comodatos, arrendamientos etc... gratuitos u onerosos, con personas naturales o jurídicas, nacionales extranjeras o con entidades de derecho público o de cualquier naturaleza;
- h) Interponer directamente los recursos legales contra las providencias dictadas en procesos judiciales o administrativos en los cuales sea parte la Sucursal;
- i) Presentar demandas, peticiones o acciones civiles, administrativas, penales, policivas o de cualquier otra naturaleza, contestarlas o allanarse en cada una de estas actuaciones de ser el caso, pudiendo en estos casos nombrar los apoderados especiales que sean necesarios y conferirles todas las facultades necesarias inclusive las de conciliar.
- j) Vender, enajenar los bienes sociales cualesquiera que éstos sean;
- k) Llevar y custodiar los libros y correspondencia de la Sucursal;
- l) Obtener la restitución de los bienes sociales en poder de asociados o terceros cuando su entrega se haga exigible;
- n) Negociar, acordar y realizar acuerdos de pago incluidas daciones en pago sobre bienes muebles o inmuebles de la Sucursal.
- m) Recibir, desistir, transigir, allanarse, conciliar, disponer y comprometer a la Sucursal.
- n) Realizar todos los actos dispositivos o de administración sobre los bienes muebles o inmuebles de la Sucursal.
- o) Realizar las demás gestiones y actuaciones que





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.11. DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 25 de mayo del 2.011, bajo el número **1779** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas, de las Protocolizaciones que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera "**ADES DEBROM ENERGY COLOMBIA S.A.S.**"; y, la calificación del **PODER** otorgado a través de la Asamblea de Accionistas, a favor de la **SRA. SANDRA CATHERINE AGUINAGA REYES**, efectuadas el 18 de abril; y, 11 de mayo del 2.011, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **ROBERTO DUEÑAS MERA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **984**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **22172**.- Quito, a uno de junio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RG/lg.-